MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
NIT. 804.012.688-5

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 68-7-20339-19 (SFI 339), CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 Y EL CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI S.A.; CUYO OBJETO ES:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA Y ADULTOS; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5 RASES SANTANDER".

Entre los suscritos a saber, TC. MD. ORL. GLORIA ANCELY BONILLA HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.311.336 de Bucaramanga, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Administrativa de Personal No. 183 del 11 de Noviembre 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte el Centro de Atención y Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas CDI S.A. con Nit. 804002599-5, ubicado en la carrera 37 No. 51-126 barrio Cabecera, teléfono No. 66431666 – 6570657, teniendo como representante legal la Señora OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.296.686 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Santander, y quien adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de modificación No. 001 DE 2020 al Contrato de prestación de servicios No. 68-7-20339-19 (SFI 339), previas las siguientes consideraciones:

1. Que los contratante suscribieron la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20339-19 (SFI 339) el 01 de agosto del 2019, el cual tiene por objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA Y ADULTOS; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5 RASES SANTANDER", por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido IVA, como consta en la aceptación de oferta y un plazo de ejecución hasta el 30/04/2020.

2. Que la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20339-19 (SFI 339) se legalizó el pasado 08 de agosto de 2019, con fundamento en la comunicación oficial S-2019 – 104030 JEFAT-GADFI 17.5 suscrita por el jefe de la seccional sanidad Santander.

3. Que las partes contratantes el pasado 21-02-2020 suscribieron una adición presupuestal al contrato principal No. 68-7-20339-19 (SFI 339), por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** a la vigencia **2020**, suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, quedando un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**.

Escaneado con CamScanner

VALOR INICIAL	2019	2020
	$5.000.000	$5.000.000
ADICIONES		$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 15.000.000	

De igual manera, se modificó la Cláusula Sexta - PLAZO DE EJECUCIÓN, quedando con fecha de terminación el día **30 de noviembre 2020** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Así mismo se modificó el supervisor del contrato, quedando designado al Responsable del Grupo Regional de Soporte técnico y seguimiento de servicios de Alto impacto.

3. Que mediante comunicado oficial número S-2020-014629-RASES-ARSEG-3.1 de fecha 19-11-2020 el Supervisor del contrato Jefe Grupo Regional Soporte Técnico Y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES, Teniente **FERNEY ANDRÈS BARBOSA MORALES**, solicita sea realizada la sustitución recursos de vigencia 2020 a 2021 por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.oo)**. Teniendo en cuenta que su ejecución mensual es aproximadamente en promedio de $623.125, llevando una ejecución de $9.970.000 y también solicita sea realizada una ampliación en plazo de cinco (05) meses, al Contrato No. 68-7-20339-19 (SFI 339), "*Lo anterior en razón a que las diferentes vicisitudes presentadas por causa de la pandemia del COVID-19, desde la presidencia de la Republica se dispuso de un aislamiento total para evitar la propagación del contagio por virus covid-19, razón por la cual los ciudadanos no podían salir a la calle con la misma facilidad y frecuencia motivo por el cual no asistían a los chequeos médicos de control, aunado a lo anterior muchas madres de niños con enfermedades huérfanas y otras patologías sensibles que los convertían en riesgo de complicaciones severas por temor al contagio no cumplieron las citas de los controles ordenados. Con base en lo anterior se solicita sustitución de recursos por $ 3.500.000 la prorroga en el plazo de ejecución hasta el 30/04/2021 ya que a la fecha se tiene pendiente por ejecutar un valor de $ 5.030.000*", siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, **TC. MD. ORL. GLORIA ANCELY BONILLA HERRERA**; por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la presente modificación.

5. Que la entidad **CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI S.A.**, mediante correo electrónico de fecha 19/11/2020, acepta la modificación al contrato.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. **001 DE 2020** al contrato No. 68-7-20339-19 (SFI 339).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar sustitución de vigencias al Contrato de prestación de servicios No. 68-7-20339-19 (SFI 339), en el sentido de reducir la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.oo)** de la vigencia **2020** y adicionar el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.oo)** a la vigencia **2021**, quedando el valor del contrato distribuido de la siguiente manera:

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$5.000.000.oo	$6.500.000.oo	$3.500.000.oo	$15.000.000.oo

Escaneado con CamScanner

El anterior movimiento se realiza con cargo al Certificado de Registro Presupuestal expedido en el SFI con el No. 800 de fecha 25-11-2020 Área 1522600 e Imputación Presupuestal No. 020202009-16, expedido por la Jefe de Presupuesto de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN, al contrato No. 68-7-20339-19 (SFI 339) de la siguiente manera: Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el día **30 de Abril 2021** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual **Y SEA REMITIDA**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 30 NOV 2020

EL CONTRATISTA,

OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ
Cédula de ciudadanía No. 63.296.686 de Bucaramanga
Representante Legal del El Centro De Atención Y Diagnóstico
De Enfermedades Infecciosas CDI S.A.

Por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

TC. MD. CRL. GLORIA BONILLA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: SI. ALVARO RAMIREZ VILLAMIZAR
Analista Contratos

Revisó. CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
CPS 04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES NO. 5
CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Fecha elaboración: 27-11-2020

Escaneado con CamScanner